



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

## **CONVENIO DE COLABORACION, CON EL CLUB PATIN HUESCA.**

En Huesca, a 30 de septiembre de dos mil dieciséis.

Don Luis Felipe Serrate con DNI nº 18.014.759 X en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Huesca, con C.I.F. P2217300I, y asistido por el Secretario General, D. José María Chapín Blanco.

De otra parte, Dña. Ana Sanchez de la Serna, con D.N.I. 18.034.401D, actuando como Presidenta del Club Patín Huesca, con C.I.F. G22119127.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir el presente Convenio de Colaboración

### **EX P O N E N**

Que las actividades que lleva a cabo el Club Patín Huesca, son un elemento importante para la promoción de la Ciudad de Huesca, debido a la gran cantidad de ciudadanos de Huesca en el mismo que participan en competiciones fuera de la ciudad. Que el ayuntamiento de Huesca no cuenta con suficientes instalaciones de base adecuadas para el uso del patín y éste debe acudir a alquilar instalaciones en una nave. Que el patín es una modalidad que hay una gran participación femenina que hay que potenciar.

Que no existe una convocatoria expresa para ayudar a clubes sin instalaciones deportivas y hay que dar un tiempo de transición al club a buscar sus medios desde que el Ayuntamiento cancelo en contrato de la nave donde entrenaban.

Que dicha promoción de la Ciudad en el exterior y la actividad del club es de interés municipal.

### **A C U E R D A N**

1º.- El Ayuntamiento de Huesca subvencionará al Club Patín Huesca, con una cantidad de **3.000,00'-€.** (tres mil euros), con cargo a la partida 17 34100 48000 "Actividades deportivas. Transferencias corrientes" del presupuesto general de la entidad del año 2016. El objeto de la misma es ayudar al coste del alquiler de la nave de entrenamiento. Los únicos gastos justificables son las facturas de alquiler de la instalación.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada. En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones.



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

2º.- El Club Patín Huesca, en toda la publicidad referente a sus actividades, hará mención expresa al Patrocinio del Ayuntamiento de Huesca, apareciendo además el logotipo.

3º.- El Club Patín Huesca, a través de sus actividades, velará por dar una buena imagen, ya que es portador del nombre de la Ciudad de Huesca.

4º.- El Club Patín Huesca deberá justificar, **antes del 1 de diciembre del 2016**, deberá justificar, según marca la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, de 13 de abril de 2016, el importe de la subvención recibida, así como informar mediante una Memoria final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación de las actividades realizadas, que describirá el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado.

Además de la memoria habrá que adjuntar lo siguiente:

1.- Cuenta justificativa del gasto realizado: relación de actividades realizadas con cargo a la subvención, su coste y el desglose de cada gasto practicado.

2.- Justificantes de los gastos realizados: facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente; si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación.

3.- Justificante del pago efectivo de los gastos: justificante bancario o recibo firmado por el perceptor, debiendo incluir este documento el D.N.I., la firma y el importe percibido. Si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación.

Los gastos superiores a 600,00'€- sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario.

4. Una declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento de Huesca, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con la indicación del importe y procedencia.

5º.- Este Convenio tiene vigencia en el año 2016, y el pago se realizará una vez justificado.

6º.- El incumplimiento de las obligaciones por parte del Club Patín Huesca, facultará al Ayuntamiento de Huesca a rescindir el presente Convenio.



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

"La firma del presente Convenio por parte del interesado conllevará la autorización al Ayuntamiento de Huesca para recabar los certificados de situación de deuda del solicitante, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además se recabarán certificados de la situación de deuda ante la Hacienda Municipal".

Y en prueba de conformidad a cuanto antecede, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados al comienzo.

Fdo.: Luis Felipe Serrate.  
Alcalde de Huesca.

Fdo.: Ana Sanchez de la Serna.  
Presidenta Club Patín Huesca.

Fdo.: José María Chapín Blanco.  
Secretario General del Ayuntamiento.